

Por mano de dho. Sr. Intendente y tambien se ha visto el acuerdo hecho por la Junta de Propios en inteligencia de dha. orden previniendo que el Contador de dho. efectos forme el quinquenio que en la misma orden se previene y se haga presente a dho. Sup^{mo} Tribunal como se cumplió con la citada orden proponiendo esta Ciudad los arbitrios impuestos sobre el vino y aguardiente por recurso dividido a dho. Supremo Consejo en doce de Febrero de mil setecientos noventa y cinco, a cuyo fin ha nombrado por Comisarios a los S^{res} D^o Pedro Josef de Guixot y D^o Andres Ruiz Ros, Regidores Individuos de dha. Junta; y enterada de todo esta Ciudad Acordó: el obedecimiento de dha. orden y que informen sobre su contenido los S^{res} D^o Andres Ferrer y D^o Esteban de Artola, asimismo Regidores.

Dros. de peage,
barcage &c.

En este Ayuntamiento se ha visto una R^l orden comunicada por el Sr. Intendente de esta provincia previniendo que en las carreteras generales no se cobren mas dho. de peage, barcage, portazgo, portazgo ni otro alguno de esta clase mas que los impuestos por S. M. y que los que tuvieren privilegio para semejantes exacciones le presenten original en el Juzgado Gen^l de correos y caminos para q^e examinada en el su calidad se trate de la recompensa que mereciere, y en su inteligencia Acordó: se que cumpla y execute.

Alcaydia del
Castillo.

En este Ayuntamiento se ha visto una Real orden comunicada por el Ex^{mo} Sr. Capitan Gen^l de Valencia manifestando haber llegado a manos del Ex^{mo} Sr. D^o Juan Manuel Alvarez Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Guerra la representacion que esta Ciudad hizo a S. M. sobre la Alcaydia del Castillo y fortaleza de



